ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

JM/N° 2.830/12
(Dos Mil Ochocientos Treinta/Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 279/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 571/12 I., que veta la Resolución JM/N° 2.627/12, por la cual se rechaza la homologación de la Resolución N° 2.422/11 I., dictada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011, para la "Adquisición de Artículos de Limpieza" y no se aprueban los contratos suscritos con la Firma Unión Import – Export S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y consideración a través del Mensaje N° 279/2012 S.G., de fecha 03/04/12, la Resolución N° 571/2012 I. de fecha 02/04/12.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 03/04/12, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 13/04/12.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE N° 279/2012 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y consideración, la Resolución N° 571/2012 I de fecha 02 de abril del 2012 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto vetar la Resolución JM/N° 2.627/12 de fecha 14 de marzo de 2012, por las consideraciones expuestas en la misma.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3 – CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 571/2012 I., DE FECHA 02/04/12:

"La Resolución JM/N° 2.627/12 de fecha 14 de marzo de 2012 de la Junta Municipal, recepcionada en la Secretaria General de la Intendencia Municipal el 20 de marzo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada Resolución la Junta Municipal resolvió "rechazar la homologación de la Resolución N° 2.422/2011 I. dictada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011, para la "Adquisición de Artículos de Limpieza" y no aprobar los contratos suscritos en cuanto a la Firma Unión Import – Export S.R.L.".

Que, por Memorándum N° 518 de fecha 21 de marzo de 2012 el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, expresa:

- *Al respecto, se sugiere vetar el Art. 1° de la resolución supra mencionada, atendiendo que se informa que en la carpeta de la oferta presentada por la Firma UNION IMPORT – EXPORT S.R.L. copia 1 enviada a la Dirección de Planificación para su análisis económico – financiero, se encuentra la copia de lo observado; sin dichos documentos no habría sido posible emitir informe en el cumplimiento de la parte financiera.*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/N° 2.830/12

• *Por tanto, motivo y teniendo en cuenta lo expresado, se solicita por este medio la verificación de los documentos adjuntos en la oferta ya mencionada y se homologue la adjudicación y contrato a favor de la Firma UNION IMPORT – EXPORT S.R.L., ya que los mismos han sido emitidos en tiempo y forma por la firma.*

Que, por Dictamen N° 2.185 del 28 de marzo de 2012 del Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa:

• *Que, en el CONSIDERANDO de la Res. JM/N° 2.627/12 – objeto del presente análisis- numeral 3 "PARECER DEL ASESOR DE LA COMISION ABOG. JORGE R. PRIETO M." se puede observar que lo resuelto por la Junta Municipal en lo que respecta a la no aprobación del contrato suscrito con la Firma Unión Import – Export S.R.L., se encuentra fundado en la siguiente manifestación del citado asesor que dice en su parte pertinente: "...AHORA BIEN, NO OBRA BALANCE GENERAL NI ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008....".*

• *Que, del análisis y verificación de los antecedentes del presente proceso de contratación y de la oferta presentada por la Firma UNIÓN IMPORT – EXPORT S.R.L. se puede observar que la misma desde un inicio ha presentado dicha documentación –no sustanciales pero requisito exigido por el pliego de bases y condiciones y la Ley 2.051/03- teniendo en cuenta las siguientes instrumentales que obran y pueden ser observadas entre las documentaciones, y cito:*

1°- ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" de fecha 11 de octubre del año 2011, donde se deja constancia expresa que la oferta presentada por la Firma UNIÓN IMPORT – EXPORT S.R.L., adjunta CONSTANCIA SIPE N° 1.150.523: el cual no ha sido observado según consta en dicho testimonio que plasma el citado ACTO DE CARÁCTER PÚBLICO.

2°- A fojas 038 de la oferta presentada por UNIÓN IMPORT – EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L. obra la Constancia N° 1.150.523 del Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE), donde consta en el numeral 008 "BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO o RESUMEN DE FACTURACIÓN" como "ESTADO ACTIVO", recordemos que por la mencionada constancia dicha documentación se la tiene como presentada. Asimismo, al inicio de su oferta se observa copia del BALANCE GENERAL del periodo fiscal desde 01/01/2008 hasta 31/12/2008 que cuenta con Estampilla Municipal Serie "B" de Gs. 300 – N° 943.989 y, copia de ESTADOS DE RESULTADOS del periodo fiscal desde 01/01/2008 hasta 31/12/2008 que cuenta con Estampilla Municipal Serie "B" de Gs. 300 – N° 943.988.

3°- A fojas 0255 de los antecedentes del procedimiento de contratación obra el Memo N° 167/11de la Dirección Gral. de Planificación Técnica – Dpto. de Estudios Económicos de fecha 02/12/2011 referente a la LCO N° 05/2011 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, donde remite el informe Económico – Financiero de la Firma UNIÓN IMPORT – EXPORT S.R.L. manifestando "Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remiten para el efecto. Fuente Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2008, 2009 y 2010..." Fdo. Econ. Gustavo Ruiz Díaz.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/N° 2.830/12

Que, como se puede apreciar, los argumentos expuestos por el Asesor de la Comisión de Legislación de la Junta Municipal que sirven de sustento para el "rechazo de la homologación de la Resolución N° 2.422/2011 I dictada en la LCO N° 05/2011 no aprobando los contratos suscritos en cuanto a la Firma Unión Import – Export S.R.L." conforme se desprende de la Res. JM/N° 2.627/11 – Art. 1° se desvirtúan ante los testimonios instrumentales que obran en los antecedentes del procedimiento de contratación y en la oferta de la empresa objetada citado más arriba; asimismo, cabe manifestar que la Dirección Gral. de Planificación Técnica no habría podido emitir el informe técnico correspondiente al análisis económico – financiero del citado oferente (ver punto 3). Otra cuestión muy importante a saber es que las Constancias del SIPE presentados por los oferentes donde sus documentos figuran como "Estado Activo", las convocantes – en este caso la Municipalidad de Asunción - las deben considerar como presentadas en tiempo y forma conforme a las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", establece: Art. 51° Deberes y atribuciones del Intendente... inc. b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Legal entiende que ***si obran entre los antecedentes el Balance General y el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008 presentados en tiempo y forma por el oferente Unión Import – Export S.R.L.****, por lo que, se recomienda a la Intendencia Municipal vetar la Resolución JM/N° 2.627/11 de fecha 14/03/2012 de conformidad al Art. 51° de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

Que, atendiendo lo expuesto, corresponde vetar la Resolución JM/N° 2.627/12 de fecha 14 de marzo de 2012, de conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley N° 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° VETAR la Resolución JM/N° 2.627/12 de fecha 14 de marzo de 2012, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2° REMITIR la presente resolución a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4 - PARECER DEL ASESOR ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría ha analizado el fundamento de la Resolución N° 571/2012 I de fecha 02 de abril del 2012 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto vetar la Resolución JM/N° 2.627/12 de fecha 14 de marzo de 2012, y a la vista de los documentos indicados y de la Constancia SIPE indicada, esta parte sugiere la ACEPTACION del VETO resuelto por Resolución N° 571/2012 I de fecha 02 de abril del 2012; HOMOLOGAR la Resolución N° 2.422/2011 I dictada en la LCO N° 05/2011 para la "ADQUISICIÓN DE...//

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/N° 2.830/12

ARTICULOS DE LIMPIEZA" y APROBAR los contratos suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y LA EMPRESA UNION IMPORT-EXPORT S.R.L.".

5 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, el contenido de la resolución cuya consideración se pretende, la Comisión Asesora es del criterio que corresponde la ACEPTACION del VETO resuelto por Resolución N° 571/2012 I de fecha 02 de abril del 2012; HOMOLOGAR la Resolución N° 2.422/2011 I dictada en la LCO N° 05/2011 para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" y APROBAR los contratos suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y LA EMPRESA UNION IMPORT-EXPORT S.R.L.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **ACEPTAR el VETO** resuelto por Resolución N° 571/2012 I de fecha 02 de abril del 2012.

Art. 2° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.422/2011 I dictada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, en cuanto a la adjudicación resuelta a favor de la Empresa UNION IMPORT-EXPORT S.R.L.

Art. 3° **APROBAR** los contratos suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y LA EMPRESA UNION IMPORT-EXPORT S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

Junta Municipal

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

LIC. KARINA RODRÍGUEZ
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

Asunción

sc.
Asunción, 10 / MAYO 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal